



## Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064  
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina  
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S) 17 DIC 2025

RESOLUCIÓN N.º 2547 - 225

VISTO:

La factura tipo "C" N.º 00000008, emitida con fecha 05 de diciembre de 2025 por el Sr. Medina Víctor Emilio, y el Expediente Municipal N.º 5020-2025, iniciado por vecinos y familias de la comunidad de Tobantirenda, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N.º 5020-2025, vecinos y familias de la comunidad de Tobantirenda solicitaron ayuda e intervención al Sr. Intendente Municipal, ante una situación de conflicto habitacional que afecta gravemente a sus hogares.

Que dicha situación involucra a familias en estado de vulnerabilidad social, entre las cuales se encuentran hogares con niños, niñas y adolescentes, circunstancia que torna indispensable la intervención del Estado Municipal a fin de resguardar derechos fundamentales.

Que, en el marco de dicho expediente y como respuesta al pedido de auxilio formulado, se dispuso la realización de gestiones administrativas y legales, consistentes en consulta oral, presentación, compulsa y estampillas, a los fines de brindar orientación, acompañamiento institucional y resguardo de derechos a las familias afectadas.

Que el derecho a una vivienda digna, el acceso a la información, el derecho de defensa y la protección integral de niños, niñas y adolescentes constituyen principios reconocidos por la Constitución Nacional, los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional y la normativa vigente, siendo obligación del Estado adoptar medidas activas cuando dichos derechos se encuentran amenazados.

Que las familias involucradas carecen de recursos económicos suficientes para afrontar los costos derivados de las actuaciones necesarias, lo que justifica la intervención y asistencia social, administrativa y legal del Municipio, en su carácter de primer garante de derechos en el territorio.

Que la intervención municipal se encuadra en un contexto de emergencia social y habitacional, respondiendo a criterios de razonabilidad, equidad y justicia social, priorizando el interés superior del niño y la preservación del núcleo familiar.

Que el Sr. Medina Víctor Emilio realizó efectivamente el servicio de consulta oral, presentación, compulsa y estampillas, encontrándose el mismo debidamente acreditado mediante la factura correspondiente, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000,00).

Que corresponde proceder al reconocimiento y aprobación del gasto, atento al fin social, humanitario y preventivo que motiva la intervención municipal.



Coordinación Despacho  
Ejecutivo

Intendente Municipal  
Sr. Guillermo S. Aleman

Coord. Desp. Ejecutivo y Ges. Adm.  
Sonia Y. Chauque



## Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064  
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina  
Mail: muniaqataras@gmail.com



RESOLUCIÓN N.º 2547 - 025

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL-LEY N° 7.936.

R E S U E L V E

**Art 1.º**- Aprobar el pago a favor del Sr. Medina Víctor Emilio, CUIT N.º 20-26689241-2, por el servicio de consulta oral, presentación, compulsa y estampillas, realizado en el marco de la asistencia social, administrativa y legal brindada por el Municipio, originada en el pedido de ayuda efectuado por vecinos y familias de Tobantirenda, tramitado mediante el Expediente N.º 5020-2025.

**Art 2.º**- AUTORIZAR al Dpto. Contable a generar las pertinentes órdenes de pago por el monto total a abonar en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000,00), conforme lo consignado en la factura tipo "C" N.º 00000008, de fecha 05/12/2025.

**Art 3.º**- Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago correspondiente, imputando el gasto a la partida presupuestaria vigente.

**Art. 4º**- La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.

**Art 5.º**- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

S.07

GUSTAVO J. IRAL A  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Aguaray



ALEMAN GUILLERMO S.  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



Coordinación Despacho  
Ejecutivo

Intendente Municipal  
Secretaría de Gobierno

Corral Pesa, Esteban (jefe de Oficina)  
Santos Y. V. (Jefe)